



Consejo de Colaboración
Municipal



Consejo de Colaboración
Municipal

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA

CCM-LP-AD-02-2024/2

OBJETO: "COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO PICK-UP".

LUGAR Y FECHA: En las oficinas del Consejo de Colaboración Municipal, ubicadas en la Presidencia Municipal, Av. Hidalgo No. 400, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco, siendo las **11:00 horas del día 13 de enero de 2025.**

ANTECEDENTES:

1. El día **09 de diciembre de 2024** se publicaron las Bases de la Licitación **CCM-LP-AD-02-2024/2**.
2. El día **16 de diciembre de 2024** a las **11:00 horas**, se llevó a cabo la junta de aclaraciones, en las oficinas del Consejo de Colaboración Municipal, ubicadas en el Palacio Municipal de Guadalajara, calle Hidalgo número 400, planta baja, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.
3. Finalmente, el día **20 de diciembre de 2024** a las **11:00 horas**, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas en las oficinas del Consejo, donde se hizo constar que no se tuvo presencia de participantes.

En función de lo anteriormente expuesto, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Ante la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, es que el Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, resuelve **DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO**, de conformidad con lo establecido por el artículo 72 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO. - En ese sentido y al caer en el supuesto de contar con dos procedimientos de licitación declarados desiertos, el Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara queda facultado para adjudicar directamente el contrato siempre y cuando no se modifiquen los requisitos establecidos en las convocatorias previas, esto en correlación con lo establecido por el artículo 72 numeral 1 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Página 1 de 2



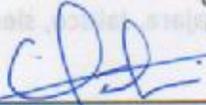
Consejo de Colaboración
Municipal

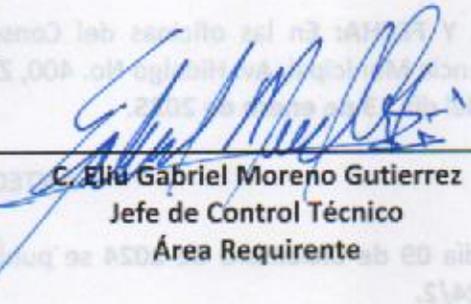


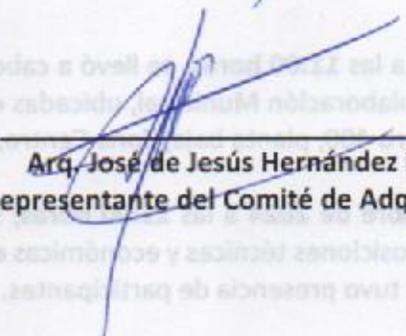
Consejo de Colaboración
Municipal

Se emite la presente Acta de Fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.




Lic. Paulina López Abbadie
Directora General


Elio Gabriel Moreno Gutierrez
Jefe de Control Técnico
Área Requirente


Arq. José de Jesús Hernández Padilla
Representante del Comité de Adquisiciones

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Ante la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, es que el Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, resuelve DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO. - En ese sentido y al caer en el supuesto de contar con dos procedimientos de licitación declarados desiertos, el Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara puede facultado para adjudicar directamente el contrato siempre y cuando no se modifiquen los requisitos establecidos en las convocatorias previas, esto en correlación con lo establecido por el artículo 75 numeral I fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.